



**AUTO No. 066**

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CRÉDITO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO ADELANTADO EN CONTRA DEL SEÑOR HECTOR LEON DURAN HERNANDEZ, CON CEDULA No. 98.602.944 RADICADO No. 1072/15**

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Regional Antioquia en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Resolución No 0384 del 11 de febrero del 2.008, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución No. 2934 del 17 de julio de 2009, por medio de la cual se adopta el Manual de Procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo, emanadas de la Dirección General del ICBF, la Ley 1066 de 2.006, Título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 98, 99 No. 1 y 297 del C.P.C.A. y la Resolución No 0049 del 16 de enero de 2.015, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asigna funciones de Ejecutor a un servidor Público y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 112 de Ley 6 de 1992 y su Decreto reglamentario No. 2174 del mismo año, otorgaron la facultad de ejercer la jurisdicción coactiva a los organismos vinculados del orden nacional.

Que la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, modificó el procedimiento del cobro coactivo, debiéndose esta ajustar al Decreto No. 624 del 30 de marzo de 1989, por medio del cual se expidió el Estatuto Tributario de los impuestos administrativos por la Dirección General de Impuestos Nacionales.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, las entidades públicas del orden nacional, que tienen a su cargo el recaudo de rentas o caudales públicos del nivel nacional, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectivas las obligaciones a su favor. Así mismo, los artículos 99 del C.P.C.A. y 828 del Estatuto Tributario establecen los títulos que prestan merito ejecutivo a favor de la administración.

Que en obediencia a la Resolución No. 016 del 13 de julio de 2016, se ordenó seguir adelante con la ejecución, en contra del señor HECTOR LEON DURAN HERNANDEZ, identificado con la cédula No. 98.602.944, en los términos por los cuales en que se libró el mandamiento de pago.



Que la Resolución No. 016 del 13 de julio de 2016, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la ejecución, quedó debidamente notificada mediante notificación por aviso en el diario de amplia circulación nacional fijado en el periódico El Mundo, el día 14 de agosto de 2016, página 22.

Que una vez se encuentre ejecutoriada la Resolución No. 016 del 13 de julio de 2016, que ordena seguir adelante con la ejecución, se deberá liquidar el crédito y los gastos en que la administración ha incurrido para hacer efectivo el crédito.

Que se procede a liquidar el crédito que se cobra, de conformidad con lo establecido en los artículos 521 y 393 del C.P.C., en concordancia con lo establecido en la ley 1564 de 2012, C.G.P., y en el artículo 836 numeral 1º del E.T., con base en la Sentencia Declarativa, proferida por Juzgado Promiscuo de Familia de Amaga Antioquia el día 26 de mayo de 2011, por concepto de no pago de una prueba de ADN, realizada a su grupo familiar a favor del ICBF, más los intereses del 12% efectivo anual hasta la cancelación total de la obligación, las costas y gastos del proceso generados.

1) Liquidación del crédito con base en la Sentencia del 26 de mayo de 2011:

Valor capital	\$ 450.000
Valor intereses moratorios	\$ 380.926
Total Crédito	\$ 830.926

2) Liquidación de Costas:

Valor honorarios curador	\$ 0,00
Valor honorarios secuestre	\$ 0,00
Valor publicación:	\$ 217.000
Otros gastos:	\$ 0,00
Total Costas	\$ 217.000
Valor total	\$ 1.047.926

Que el valor total de la liquidación del crédito, asciende a la suma de UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS M. L. (\$1.047.926), para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

#### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO: ADOPTAR**, como liquidación del crédito del proceso administrativo cobro, adelantado en contra del señor HECTOR LEON DURAN HERNANDEZ, identificado con la cédula No. 98.602.944, radicado No. 1072/15, la realizada en la parte motiva del presente auto.



**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR**, el traslado al ejecutado de la anterior liquidación del crédito por correo certificado, para que formule las objeciones que a bien tenga y aporte las pruebas que estime necesarias.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, por correo certificado la liquidación del crédito y las costas, por el término de tres (3) días, contados a partir de la fecha de la notificación.

**ARTÍCULO CUARTO: CONTRA**, el presente auto no procede ningún recurso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Medellín, a los cinco (5) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016)

  
IVÁN ALEXANDER CARMONA BEDOYA  
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona

100



520000-113

20 16 - 5 12 3 4 9

Medellín, 05 OCT 2016

Señor:  
HECTOR LEON DURAN HERNANDEZ  
Calle 3 No. 45-26  
Copacabana Antioquia

Asunto: **Notificación por Correo de la Liquidación del Crédito**  
Radicado: 1072/15  
Demandante: ICBF

Cordial saludo señor Durán Hernández,

Nos permitimos remitirle copia del Auto No. 066 de fecha de 5 de octubre de 2016, emanado del Despacho Coactivo del ICBF, por medio de la cual se ordena la liquidación del crédito en su contra, dentro del proceso administrativo de cobro coactivo radicado No. 1072/15.

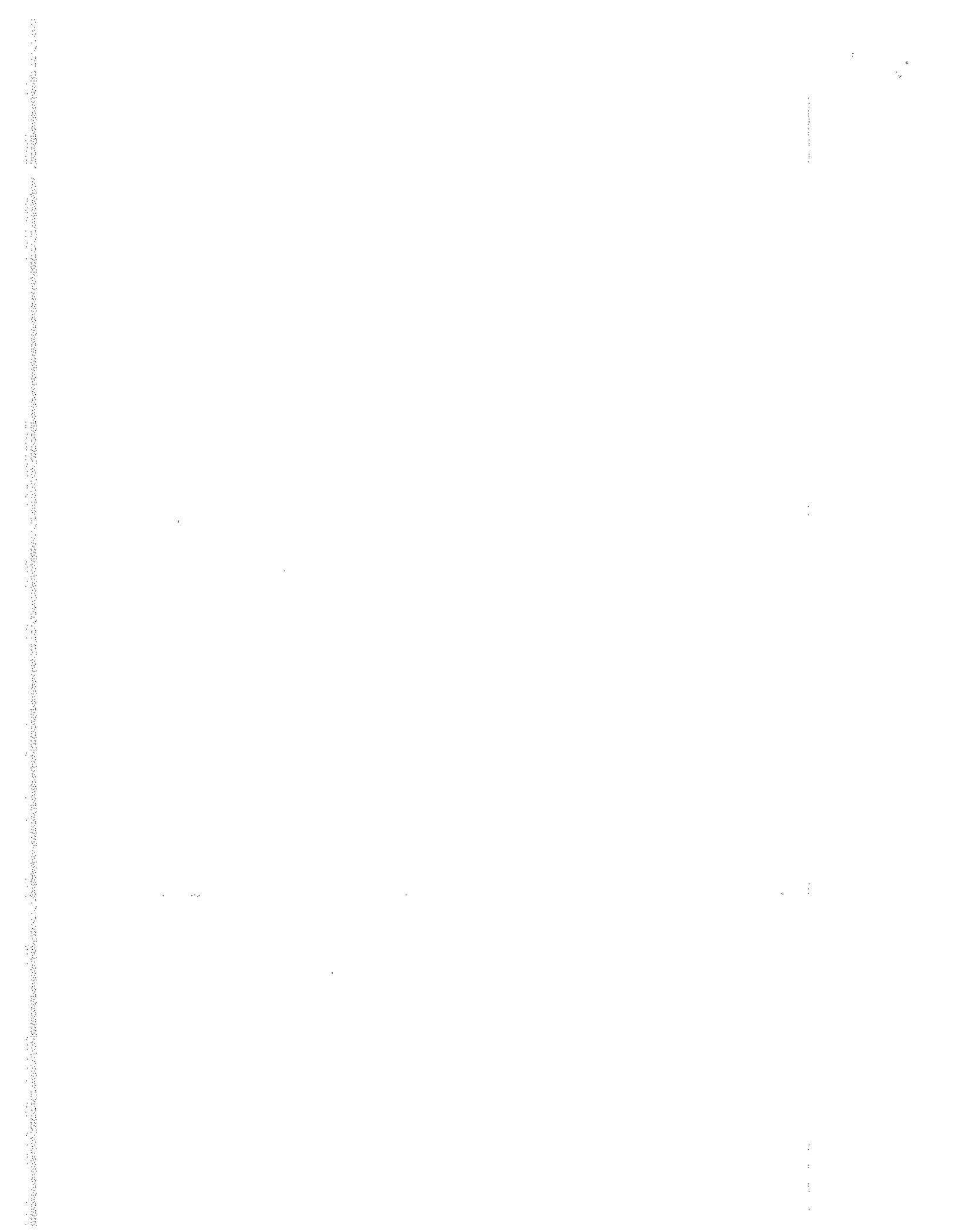
Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,

  
IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA  
Funcionario Ejecutor

Anexo: Uno (2 hojas)

Proyectó y Elaboró: Iván. Carmona/



**472** Servicio Postal  
 Medios S.A.S.  
 C.C. 20.028.145  
 Línea Tel. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social:  
 INSTITUTO COLOMBIANO DE  
 BIENESTAR FAMILIAR - ICBF -  
 Miché  
 Dirección: CALLE 45 NO 78-141  
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 050031045

Envío: RN649325508CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social:  
 HECTOR LEON DURAN HERNANDEZ

Dirección: C.LL 3 # 45 - 26

Ciudad: COPACABANA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal:

Fecha Pro-Admisión:  
 06/10/2016 14:58:35

Ma. Ingresada al correo: 06/05/2016 10:07:03  
 Ma. Ingresada al sistema: 06/05/2016 14:00:00

**472**

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9**

Correo Certificado Nacional

Centro Operativo: PO-MEDELLIN

Fecha Pro-Admisión: 06/10/2016 14:58:35

3014  
000

**Remitente**  
 Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Miché  
 Dirección: CALLE 45 NO 78-141  
 Referencia:  
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA  
 Nombre/ Razón Social: HECTOR LEON DURAN HERNANDEZ  
 Dirección: C.LL 3 # 45 - 26  
 Tel:  
 Ciudad: COPACABANA

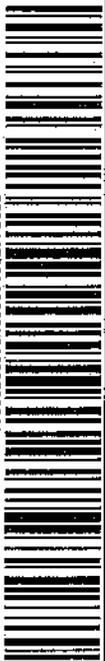
**General Devoluciones:**  
 RE Refusado  
 NI No existe  
 NR No reside  
 NR No reconocido  
 DE Desconocido  
 C1 C2 Corrado  
 N1 N2 No contactado  
 FA Fallo  
 AZ Ajuste  
 M1 M2 Fuerza Mayor

**Destinatario**  
 Nombre/ Razón Social: HECTOR LEON DURAN HERNANDEZ  
 Dirección: C.LL 3 # 45 - 26  
 Tel:  
 Ciudad: COPACABANA

**Fecha de entrega:** 06/10/2016  
 Hora:  
 C.C. Distribuidor: 01313125  
 C.C. Gestión de entrega: 01313125

**Valores**  
 Paso Fijado (gr): 200  
 Paso Volumétrico (gr): 0  
 Valor Facturado (gr): 200  
 Valor Declarado: 50  
 Valor Flete: \$5.200  
 Costo de manejo: 50  
 Valor Total: \$5.200

**Observaciones del cliente:**  
 NO Calle con Cartera



33334673614800RN649325508CO

Principal: https://www.serviciospostalesnacionales.com.co/portal/usuario/consultarEstadoEnvio.aspx?codigoEnvio=33334673614800RN649325508CO  
 Dirección: Calle 45 No. 78-141, Medellín, Antioquia, Colombia. Teléfono: 01 8000 111 210. Fax: 01 428 428 428. Correo electrónico: servicioalcliente@serviciospostalesnacionales.com.co

**472** Motivos de Devolución: Devolución Rehusada No Reclamado



RN649325508CO

PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE 3333 467

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Regional Antioquia  
Grupo Jurídico  
Calle 45 79-141 Tel: 409 34 40 Ext 400058  
Medellín



20 16 - 5 12349